

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000250

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO  
Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE  
Fecha : 28/04/2026  
Actividad Operativa : C0199 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA  
Motivo : ADQUISICIÓN DE UNIFORME ESCOLAR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600020250	CAMISA DE TELA 100% ALGODON MANGA LARGA 1 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 8 PARA VARON 1 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 10 PARA VARON 1 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 12 PARA VARON 2 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 14 PARA VARON 1 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 16 PARA VARON 1 CAMISAS DE COLEGIO TALLA S PARA VARON 1 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 8 PARA MUJER 1 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 10 PARA MUJER 2 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 12 PARA MUJER 2 CAMISAS DE COLEGIO TALLA 14 PARA MUJER	2.3.1 2.1 1	13.00	UNIDAD
899600020619	CAMISA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA TALLA M 3 CAMISAS DE COLEGIO TALLA M PARA VARON 3 CAMISAS DE COLEGIO TALLA M PARA MUJER 1 CAMISA DE COLEGIO TALLA L PARA MUJER	2.3.1 2.1 1	7.00	UNIDAD
899600020620	CAMISA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA TALLA L 2 CAMISAS DE COLEGIO TALLA L PARA VARON	2.3.1 2.1 1	2.00	UNIDAD
899600230005	CHOMPA DE DRALON PARA UNIFORME ESCOLAR UNISEX 20 CHOMPAS COLEGIALES SEGUN EETT	2.3.1 2.1 1	20.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CAR. ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO  
Dr. Jorge E. Bazán Mayra  
DIRECTOR (E)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán  
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
<b>Actividad del POI:</b>	ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICO
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE UNIFORME ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

<b>I FINALIDAD PÚBLICA</b>				
El presente procedimiento de selección busca adquirir uniformes escolares de calidad para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio				
<b>II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>				
	<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
	CAMISAS DE VARON	UNIDAD	12.00	
	CAMISAS DE MUJER	UNIDAD	10.00	
	CHOMPAS	UNIDAD	20.00	
<b>III CARACTERÍSTICAS TECNICAS</b>				
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO O DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
1	CAMISA DE VARON	12.00	UNIDAD	<b>CAMISA COLEGIAL:</b> - Fabricadas en tejido popelín de máxima calidad y se personalizan según diseño institucional. - Cuello francés con tablititas para la corbata.
2	CAMISA DE MUJER	10.00	UNIDAD	<b>CAMISA COLEGIAL:</b> - Fabricadas en tejido popelín de máxima calidad y se personalizan según diseño institucional. - Cuello francés con tablititas para la corbata.



<b>3</b>	<b>CHOMPAS</b>	20.00	UNIDAD	<p><b>CHOMPA UNISEX:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La chompa de cuello v si es el caso de material DRALON.</li> <li>- Cuello, pretina y puño tejidos logotipo bordado según diseño institucional.</li> </ul>
<p>Los logos y diseños del producto o denominación del bien, dependerán de las instituciones educativas a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Antonio.</p> <p>El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaría, a fin de coordinar, validar y corroborar el requerimiento establecido en la presente adquisición.</p>				
<b>IV GARANTÍAS (Facultativo)</b>				
(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).				
<b>V REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>				
No aplica				
<b>VI ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>				
No aplica				
<b>VII GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>				
No aplica				
<b>VIII MUESTRAS (De corresponder)</b>				
NO APLICA				

<b>IX REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural o jurídica.</li> <li>- RUC Activo y habido.</li> <li>- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores y en estado vigente de ser el caso.</li> <li>- Dedicarse al rubro, objeto de la presente contratación.</li> <li>- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.</li> </ul>				
<b>X LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>				



ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

<p><b>Lugar:</b> La entrega de los productos bienes se realizará en las instalaciones del centro de acogida residencial aldea infantil san Antonio, en los siguientes horarios: de lunes a viernes desde las 07:30 am a 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.</p> <p><b>Plazo:</b> La entrega de los bienes será en un plazo no mayor de diez (10) días calendario después de notificada la Orden de Compra.</p> <p>El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaría, a fin de validar el requerimiento establecido en la presente adquisición.</p>		
<b>XI CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>		
El área usuaria emitirá informe de conformidad a los siete (07) días de los productos recibidos y adjuntará guía de remisión del proveedor, siendo esto otorgado por parte de dirección de la Aldea Infantil San Antonio.		
<b>XII FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b> La forma de pago será después de realizada la conformidad de los productos, siendo otorgados a los diez (10) días por parte del responsable de dirección de Aldea Infantil San Antonio.		
<b>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>		
No aplica		
<b>XIV PENALIDADES (Obligatorio)</b>		
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p><b>Para bienes:</b> F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>		
<b>XV OTRAS PENALIDADES</b>		
<b>FALTA Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA</b>	<b>CONDICION</b>	<b>APLICACION</b>
Si el bien no es transportando en envases limpios.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra



Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa el uniforme adecuado y limpio.	Por ocurrencia	0.5%del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa en el horario indicado por almacén o administración de AISA.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con el peso solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
Si el bien no ingresa con las características y calidad solicitado en las especificaciones técnicas del producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra

#### **XVI RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVIII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**XIX GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

No aplica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

.....  
Dr. Jorge E. Bazán Mayra  
DIRECTOR (E)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES



# **CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO**

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGABLE
1	CAMISAS DE VARON	UNIDAD	12.00
2	CAMISAS DE MUJER	UNIDAD	10.00
3	CHOMPAS	UNIDAD	20.00





Gobierno Regional de Cajamarca  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Aldea Infantil San Antonio  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO A

CUADRO DE TALLAS UNIFORMES ESCOLARES PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

TALLA	CAMISA VARON	CAMISAS MUJER	CHOMPAS
8	1.00	1.00	2.00
10	1.00	1.00	2.00
12	1.00	2.00	3.00
14	2.00	2.00	4.00
16	1.00		1.00
30			
S	1.00		1.00
M	3.00	3.00	4.00
L	2.00	1.00	3.00
TOTAL	12.00	10.00	20.00

